



MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE  
INDUSTRIA Y DE LA PYME

*Resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo por la que se convocan los Premios Nacionales  
Industria Conectada 4.0 correspondientes al año 2019*

En la Orden ICT/48/2019, de 21 de enero, se aprobaron las bases reguladoras para la organización, gestión y concesión de los Premios Nacionales Industria Conectada 4.0

El objetivo de los Premios Nacionales Industria Conectada 4.0 es reconocer el esfuerzo continuado de las empresas españolas del sector industrial que destaquen por impulsar su competitividad a través de actuaciones y proyectos de transformación digital de carácter innovador en cualquiera de los siguientes ámbitos: Estrategia de negocio y mercado, Procesos, Organización y personas, infraestructuras, y Productos y servicios.

Mediante la presente resolución se hace pública la convocatoria de la I edición de los Premios Nacionales Industria Conectada 4.0 para el año 2019.

En su virtud, previo informe favorable de la Abogacía del Estado en el Departamento correspondiente y de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, resuelvo aprobar la convocatoria en los siguientes términos:

*Artículo 1. Objeto.*

1. El objeto de la presente resolución es hacer pública la convocatoria correspondiente al año 2019 del procedimiento de concesión de los Premios Nacionales Industria Conectada 4.0, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad, en las dos modalidades contempladas en la Orden ICT/48/2019, de 21 de enero:

- a) Premio Nacional Industria Conectada 4.0 a la Gran Empresa industrial.
- b) Premio Nacional Industria Conectada 4.0 a la Pequeña y Mediana Empresa industrial.

*Artículo 2. Formalización y presentación de solicitudes.*

Las solicitudes a cualquiera de las dos modalidades de los Premios se realizarán exclusivamente de forma electrónica en la sede del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://sede.minetur.gob.es>) y constarán de los siguientes documentos:

a) Formulario de solicitud según modelo que aparece en el Anexo de la presente convocatoria, cumplimentado necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la citada sede electrónica. Este formulario hará las veces de la carta o propuesta señaladas en el artículo 8, apartado 2 de la Orden ICT/48/2019, de 21 de enero.



MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE  
INDUSTRIA Y DE LA PYME

b) Memoria descriptiva, en formato electrónico PDF (Portable Document Format) con una extensión máxima de 30 páginas A4; interlineado sencillo y tamaño de fuente mínimo de 12 puntos. Esta Memoria tendrá la siguiente estructura: presentación y trayectoria de la empresa; actuaciones más destacadas por las que se opta al Premio indicando en la descripción de cada una de ellas el impacto de los criterios objetivos de otorgamiento de los Premios señalados en el artículo 14 de la Orden ICT/48/2019, de 21 de enero.

c) Documentación anexa. Se incluirán como anexos los documentos que sean precisos para avalar las actuaciones más destacadas por las que se opta al Premio. La necesidad de incluir documentación anexa se debe justificar en la Memoria utilizando como título del fichero informático adjunto el mismo título con el que aparece referenciado en la Memoria. Los anexos que no figuren referenciados en la Memoria no se considerarán pertinentes y podrían no ser tenidos en cuenta en la valoración. La extensión máxima de todos los anexos será de 100 páginas A4; interlineado sencillo y tamaño de fuente mínimo de 12 puntos.

d) Declaración responsable de que las candidaturas se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su caso, autorización al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para consultar los datos de comprobación de las obligaciones tributarias y sociales mediante la cumplimentación del apartado correspondiente del formulario de solicitud.

#### Artículo 3. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y finaliza el 13 de septiembre de 2019.

#### Artículo 4. *Composición de los miembros del Comité de Valoración Técnica.*

La composición de los miembros del Comité de Valoración Técnica se anunciará en la página Web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ([www.mincotur.gob.es](http://www.mincotur.gob.es)) durante los quince días naturales posteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### Artículo 5. *Régimen jurídico.*

1. Estos Premios están sometidos a lo dispuesto en la Orden ICT/48/2019, de 21 de enero, por la que se crean los Premios Nacionales Industria Conectada 4.0 y se establecen las bases reguladoras para su organización, gestión y concesión y su correspondiente convocatoria que se encuentra publicada en el Boletín Oficial del Estado del 25 de enero de 2019.

2. Para todos aquellos extremos no previstos en la presente resolución o en la Orden ICT/48/2019, de 21 de enero, será de aplicación lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, supletoriamente, las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE  
INDUSTRIA Y DE LA PYME

Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición final primera. *Entrada en vigor.*

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Disposición final segunda. *Recurso.*

La presente resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma, se podrá interponer recurso de reposición ante la Ministra de Industria, Comercio y Turismo.

En Madrid,

La Ministra de Industria, Comercio y Turismo,  
*P.D. (Orden ICT/42/2019, de 21 de enero).*

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA  
Raül Blanco Díaz



MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE  
INDUSTRIA Y DE LA PYME

**ANEXO**

**MODELO DE FORMULARIO**

**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS PREMIOS NACIONALES INDUSTRIA CONECTADA 4.0**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

NIF                      APELLIDOS Y NOMBRE  
CIF                      EMPRESA O ENTIDAD

**DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN**

TELÉFONO MÓVIL  
CORREO ELECTRÓNICO

**DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD**

EXPONE:

Que desea presentar a los Premios Nacionales Industria Conectada 4.0 la candidatura indicada más abajo y aporta la documentación requerida en sus bases reguladoras (Orden ICT/48/2019, de 21 de enero, BOE del 25 de enero de 2019) y en la convocatoria de la primera edición de estos Premios.

**DESTINATARIO**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA/ S.G DE DIGITALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA Y ENTORNOS COLABORATIVOS

**MODALIDAD DEL PREMIO**

- A) PREMIO NACIONAL INDUSTRIA CONECTADA 4.0 A LA GRAN EMPRESA INDUSTRIAL
- B) PREMIO NACIONAL INDUSTRIA CONECTADA 4.0 A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA INDUSTRIAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE  
INDUSTRIA Y DE LA PYME

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS MÉRITOS DE LA EMPRESA CANDIDATA** (máximo 1.000 caracteres)

**DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO**

NOMBRE APELLIDOS  
TELÉFONO  
CORREO ELECTRÓNICO

**DECLARACIONES RESPONSABLES**

El firmante declara que es representante legal (\*) de la empresa candidata y que esta empresa:

- 1) Tiene en su objeto social y desarrolla efectivamente las actividades encuadradas en la Sección C, Divisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009).
- 2) No está incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3) No está incurso en ninguno de los casos expuestos en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 4) Se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de las facultades de comprobación posterior de la Administración.

(\*): La representación se acreditará mediante la firma de esta solicitud con un certificado cualificado de persona física representante de persona jurídica o, en su defecto, adjuntando los poderes de representación.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Memoria  
Documentación anexa  
Acreditación del poder del firmante (en su caso)



MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE  
INDUSTRIA Y DE LA PYME

### AUTORIZACIONES

La presente solicitud conlleva la autorización del solicitante, en el caso de que el procedimiento así lo requiera, para que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo obtenga de forma directa de los órganos competentes los certificados telemáticos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Ministerio de Industria, Comercio y Turismo**